

A PROPÓSITO DEL BINOMIO IGLESIA UNIVERSAL-IGLESIAS PARTICULARES: *STATUS QUAESTIONIS*

I. INTRODUCCIÓN: *ECCLESIA IN ET EX ECCLESIIS-ECCLESIAE IN ET EX ECCLESIA*

A la hora de ocuparse del binomio Iglesia universal-Iglesias particulares (o locales) y de su adecuada articulación hay que volver la mirada hacia algunos textos del Concilio Vaticano II; de manera muy especial nuestra atención ha de concentrarse, como es de sobra sabido, en *Lumen gentium*, III, 23. El texto que nos interesa dice así: "Cada uno de los obispos, por su parte, es el principio y fundamento visible de unidad en sus iglesias particulares, formadas a imagen de la Iglesia universal (*ad imaginem Ecclesiae universalis formati*). En ellas y a partir de ellas (*in quibus et ex quibus*) existe la Iglesia católica, una y única". Durante cierto tiempo, estas formulaciones habrían marcado un hito, una situación de equilibrio, que se ha visto escoltada por el interesante fenómeno de la efervescencia y eclosión de la llamada eclesiología de comunión en el tiempo post-conciliar, que constituye a su vez el marco de una teología de la Iglesia local o de las Iglesias particulares. En este cuadro cronológico la carta *Communio notio* de la Congregación para la Doctrina de la Fe, con fecha de 15 de junio de 1992, replantea y, de algún modo, perturba y corrige los términos de aquel equilibrio con